



# ACTA DE INFRACCIÓN

Municipalidad de Crespo



M-024193

### Identificación del Vehículo

<b>Dominio</b>	<b>Marca</b>		
AD420PP	Chevrolet		
<b>Línea</b>	<b>Tipo</b>	<b>Modelo</b>	
S10	Camioneta		
<b>Color</b>	<b>Servicio</b>	<b>N° de Chasis</b>	<b>N° de Motor</b>

### Datos del Infractor o Propietario

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>	<b>Género</b>	
EXEQUIEL MAURICIO DERKEL SRL PJCA	33-709908221-9		
<b>Domicilio</b>	<b>Ciudad</b>	<b>Código postal</b>	
LIBERTAD N° 738	CRESPO		
<b>Partido</b>	<b>Provincia/Estado</b>	<b>País</b>	
	ENTRE RIOS	Argentina	
<b>Licencia</b>	<b>Expedida por</b>	<b>Categoría</b>	<b>Vencimiento</b>

### Especificaciones del Alcohómetro

<b>Equipo</b>	<b>Modelo</b>	<b>Serial number</b>	<b>Código aprobado</b>	<b>Valor</b>

### Datos del Agente

<b>Nombre</b>	<b>Legajo</b>
Crespo Inspector	1000

### Observaciones

### Tiempo, Lugar y Descripción de la Infracción

<b>Fecha y Hora</b>	<b>Ubicación de la infracción</b>	<b>Jurisdicción</b>
14/03/2025 a las 15:29:00	VIA PUBLICA	Municipal

### Infracciones Cometidas

1) Transitar en sentido contrario, en forma sinuosa o en marcha atrás indebidamente (ORDENANZA N° 70/96 - CODIGO DE FALTAS - Artículo 58° C)

### Situación del Vehículo

<b>Vehículo estacionado</b>	<b>Vehículo c/conductor</b>	<b>Vehículo circulando</b>	<b>Sentido circulación</b>	
<b>Se identifica</b>	<b>Orden de detención</b>	<b>Acata</b>	<b>Retiene licencia</b>	<b>Retiene vehículo</b>
	No		No	No

### Fotografías de Referencia

Firma del Agente

Firma del Infractor



No quiso firmar - Se dejó en mano  
 Q l pesa n. 14/03/25

Se hace saber a Ud. que en las actuaciones caratuladas "**EXEQUIEL MAURICIO DERKEL**"- S/Infracc. **Art. 58º Inc. "C".. Ord. Nº 70/96: dominio (AD420PP) –Expte. Nº /2025**, tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, obra ACTA de **Infracción Nº 024193** por infracción a los Arts. 58º Ord. Nº 70/96, por lo que se lo cita **para que en el término de cinco (5) días hábiles desde que le sea notificada la presente, comparezca ante el Juzgado de faltas de Crespo, para formular descargo, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía.** (Arts. Nº 81º y 82º Ord. 70/96, los cuales se transcriben más abajo).

Se hace saber que el descargo correspondiente puede enviarse al a siguiente dirección de correo electrónico: [juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar](mailto:juzgadodefaltas@unicrespo.gob.ar)

**Art. 81 ord.70/96:** El agente que compruebe la infracción, emplazará en el mismo acto al imputado para que comparezca ante este Juzgado de Faltas dentro de los cinco días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de poder el Juez de Faltas hacerlo comparecer por la fuerza pública y de que se considere su incomparecencia circunstancia agravante, entregando al presunto infractor copia del acta labrada, que deberá tener el emplazamiento y el apercibimiento precedente, y si ello no fuera posible, se le hará llegar copia del acta. Si por las características de la infracción se interviene mercadería o el agente actuante estime que se afecta la salud o la seguridad pública, se emplazará al imputado para que comparezca ante el Juzgado de Faltas, dentro del día hábil siguiente, bajo los apercibimientos precedentes y asimismo de que se decretará el comiso de la mercadería sin más trámite y sin perjuicio de las demás sanciones que pudiere corresponder.

Si en el acto de constatación no fuera posible identificar al propietario o conductor del vehículo, se labrará el acta respectiva y los datos de identidad y domicilio se consignarán posteriormente en base a los datos obtenidos en los registros correspondientes.

**Art. 82 Ord.70/96:** En el mismo acta de comprobación se incluirá el especial apercibimiento de que el imputado será Juzgado en rebeldía si no compareciere ante el Juez en los términos del Art. 81, salvo que mediara un impedimento justificado, el que deberá ponerse en conocimiento del Juez dentro del término de citación.

**SE ADJUNTA COPIA DEL ACTA LABRADA.**



**Manuel Luciano Ríos**  
ÁREA DE PREVENCIÓN  
Y SEGURIDAD URBANA